



**CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A AGRUPACIONES DE ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y PROYECTOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA, DURANTE EL PERIODO OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA).**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, se pone a disposición de los interesados el presente documento informativo, relativo a un futuro proyecto de real decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos en materia de investigación para el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector pesquero y proyectos en materia de investigación para el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito de los planes nacionales de acuicultura, durante el periodo operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

Las observaciones u opiniones que se realicen deberán dirigirse a la dirección de correo electrónico: [comerpm@mapa.es](mailto:comerpm@mapa.es)

El plazo para el envío de las observaciones y comentarios comienza el 24 febrero y finaliza el 9 de marzo de 2024, ambos inclusive.

## **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.**

La futura norma busca establecer las bases reguladoras de las subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos en materia de investigación para el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector pesquero y proyectos en materia de investigación para el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito de los planes nacionales de acuicultura, durante el periodo operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), al objeto de mejorar la competitividad y la sostenibilidad de dichos sectores a través de la I+D+i, que ha demostrado ser una herramienta fundamental en este sentido, aprovechando la gran oportunidad financiera que representa el citado fondo.

## **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.**

El establecimiento de estas nuevas bases reguladoras resulta necesario y oportuno, no solo por dar una solución a los problemas antes mencionados, sino por precisarse de una ampliación del ámbito de aplicación de este tipo de subvenciones a la totalidad de sectores implicados, ajustándose todas ellas a la exigencias del fondo actualmente vigente (FEMPA).

En este sentido ha de tenerse en cuenta que a día de hoy se encuentran vigentes unas bases reguladoras que son aplicables, exclusivamente, a las subvenciones a agrupaciones que realicen proyectos en materia de I+D+i en el marco de los Planes Nacionales de Acuicultura y que, además, estas están configuradas conforme a las normas del anterior fondo (FEMP). No obstante, actualmente no se dispone de un apoyo en esta materia para el resto del sector pesquero (exclusivamente el que se haya podido dar, de forma eventual, mediante el PRTR), por lo que debe ampliarse el ámbito de aplicación de las subvenciones en materia de I+D+i a la totalidad del sector pesquero, para así abarcar todo el conjunto. Todo ello, obviamente, actualizado conforme a lo establecido en el periodo de programación del nuevo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), que sustituye al anterior fondo (FEMP).

## **C) OBJETIVOS DE LA NORMA**

El objeto de la norma es establece las bases reguladoras de las dos líneas de subvenciones siguientes:

- a) Subvenciones destinadas a las agrupaciones de entidades recogidas en el artículo 3.1 de este real decreto, que lleven a cabo proyectos en materia de investigación para el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector pesquero.
- b) Subvenciones destinadas a las agrupaciones de entidades recogidas en el artículo 3.2 de este real decreto, que lleven a cabo proyectos en materia de investigación para el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito de los Planes Nacionales de Acuicultura.

Ambas líneas de subvenciones quedan ubicadas en el marco del periodo operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) de 2021-2027.

#### **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

En caso de no optar por la publicación de este real decreto no podrían concederse subvenciones a proyectos de I+D+i, ni en pesca ni en acuicultura, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).